



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Exp. 51-06-06458

República Argentina

CÓRDOBA, 27 NOV 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva el Convenio Marco suscrito con la Cámara Argentina de Consultoras de Ingeniería (fs. 11/12) y el Protocolo Específico de Cooperación 27/06 (fs. 8/10) firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en las tareas asociadas al Proyecto de sistematización, análisis e integración legislativa, doctrinaria y jurisprudencial de la normativa atinente a la Obra Pública en la jurisdicción Provincial (de acuerdo al Anexo 27/06); atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Marco suscrito con la Cámara Argentina de Consultoras de Ingeniería (fs. 11/12) y el Protocolo Específico de Cooperación 27/06 (fs. 8/10) firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en las tareas asociadas al Proyecto de sistematización, análisis e integración legislativa, doctrinaria y jurisprudencial de la normativa atinente a la Obra Pública en la jurisdicción Provincial (de acuerdo al Anexo 27/06), que forman parte integrante de la presente y obran a fs. 8/10 y 11/12.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

2853

Exp: 51-06-06458 -

Protocolo Específico de Cooperación N° 27/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico y científico a la DiPAS en las tareas asociadas al Proyecto de sistematización, análisis e integración legislativa, doctrinaria y jurisprudencial de la normativa atinente a la Obra Pública en la jurisdicción Provincial, de acuerdo al Anexo 27/06 adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El órgano ejecutor de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la



Handwritten signature.



EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de octubre del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. LUIS ENRIQUE GIOVINE  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO

RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

ANEXO 27/06 del Protocolo Especifico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Proyecto de sistematización, análisis e integración legislativa, doctrinaria y jurisprudencial de la normativa atinente a la Obra Pública en la jurisdicción Provincial

I. SITUACIÓN ACTUAL

El trabajo a realizarse permitirá el correcto encuadramiento legal de las figuras asociadas a la temática referida a la obra pública, con la consecuente eficiencia y economía procesal administrativa en la elaboración de dictámenes e informes de incumbencia.

II. OBJETIVOS

El principal objetivo es contar con un acabado y completo sistema legislativo, doctrinario y jurisprudencial sobre el tópico de la obra pública, a los efectos de hacer posible un correcto análisis de la sub especie traída a consideración.

III. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El trabajo se realizará mediante un examen integral de la normativa aplicable a la materia, su estudio, sistematización y ordenamiento temático.

Esta tarea incluirá el análisis comparado de la doctrina y jurisprudencia existente de Fiscalía de Estado.

Que la resultante del proyecto a realizarse contará con el contralor, tanto de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento ( Di.P.A.S.), como del Instituto Superior de Recursos Hídricos.

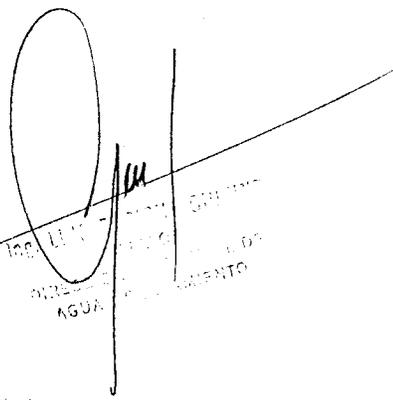
IV. RESULTADOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

Los productos esperados serán los siguientes:

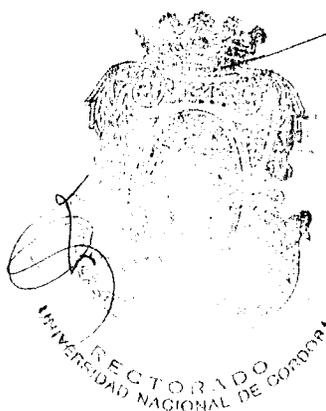
- a) Memoria describiendo las diferentes etapas parciales llevadas a cabo a los efectos del resultado final esperado.
- b) Índices sistemáticos, tanto normativos, como, legislativos y jurisprudenciales.
- c) Planos. Los que fueran necesarios para la correcta comprensión del proyecto de acuerdo al criterio de la Inspección.
- d) Compendio sistematizador referido al trabajo proyectado.

V. PLAZOS

El plazo previsto para el desarrollo de las tareas indicadas es de seis meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.



IMP. LIT. ...  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACIÓN  
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA

Exp: 91-06-06458 -

11

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Y LA CÁMARA ARGENTINA DE CONSULTORAS DE INGENIERÍA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector, Ing. Jorge González, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba en adelante la **UNIVERSIDAD**, y la **CÁMARA ARGENTINA DE CONSULTORAS DE INGENIERÍA**, representada por su presidente, Ing. Luis Rocha, con domicilio en Cerrito 1250 de la Ciudad de Buenos Aires en adelante la **CACI**, se celebra el presente convenio marco de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETIVO GENERAL: Propender al desarrollo de la ingeniería a través de la vinculación de las áreas académicas con los graduados.

**SEGUNDA:** OBJETIVOS PARTICULARES:

- a) Propender a la coordinación de recursos humanos y profesionales para el ejercicio de tareas donde los aspectos académicos y de investigación propios de la **UNIVERSIDAD** deben ser complementados con las tareas propiamente profesionales de los miembros de la **CACI**.
- b) Propender a la creación de ámbitos de actuación de ambas partes que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos humanos con los que cuenta nuestro país.

**TERCERA:** ACCIONES Para ello las partes convienen:

- a) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones en el campo de la ingeniería en los cuales la **UNIVERSIDAD** pueda cubrir los aspectos académicos, de investigación y desarrollo tecnológico y los miembros de la **CACI** el ejercicio profesional de los egresados universitarios; estableciéndose claramente el carácter complementario a desarrollar por la **UNIVERSIDAD** y los miembros de la **CACI** en su actuación conjunta.
- b) Dentro del marco de este acuerdo las partes coordinarán la realización de actividades que a tal fin serán establecidas de común acuerdo entre las partes, tales como las que a título ilustrativo se mencionan a continuación:
  - b.1) Asistencia Técnica entre las partes.
  - b.2) Transferencia de tecnología.

**CUARTA:** La **CACI** informará sobre sus asociados y sus especialidades.

**QUINTA:** La **UNIVERSIDAD** a su vez pondrá en conocimiento de la **CACI** las actividades que realiza y que por sus objetivos, contenidos y alcance puedan ser desarrolladas en conjunto.

**SEXTA:** La celebración de este convenio no implicará exclusividad para ninguna de las partes que podrán celebrar acuerdos con otras entidades con objetivos similares al del

RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA

presente convenio.

**SEPTIMA:** A efectos de llevar a cabo actividades en el marco de este Convenio, deberá, oportunamente, firmarse en cada caso un Convenio Especifico donde se detallen las mismas y el grado de participación y responsabilidad de cada una de las partes. Dichos convenios específicos podrán ser firmados por la UNIVERSIDAD y por la CACI. Posibles convenios entre miembros de la CACI y la UNIVERSIDAD, a través de este convenio marco, sólo podrán ser realizados mediante la previa convalidación de la CACI.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación no menor a 90 días.

**NOVENA:** Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

**DÉCIMA:** Las partes aceptan resolver cualquier controversia mediante una Comisión mixta ad hoc o vencida esta instancia, aceptan de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Federales de Córdoba que tendrán jurisdicción, con expresa renuncia a todo otro fuero.

De conformidad se forman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los 26 del mes de septiembre de 2006.

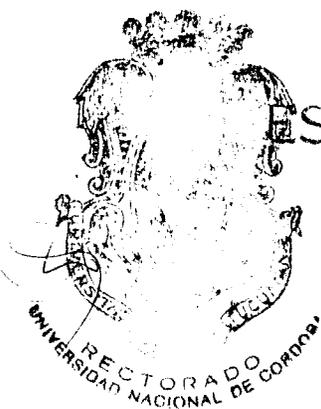


Ing. Luis Rocha  
Presidente

Ing. Jorge González  
Rector



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA